

Aymun^{ro}

En la sala de ayuntamiento de la
Villadecanueva de Ucynte y here
Dias de mes de agosto de mill e seiscientos
e siete años la junte regim^{ro} de esta sepulta
con para tratar e conferir las cosas tocantes
a las herencias e derechos de un y conuente
de canones

- Don Juan de la Cruz alcaide de esta villa por
ausencia de el e de su hijo Quintana goberna de ella
- Don Simón de la Cruz alcaide de esta villa
- Don Juan de la Cruz alcaide de esta villa
- Martin de la Cruz alcaide de esta villa
- Don Juan de la Cruz alcaide de esta villa
- Don Pedro de la Cruz alcaide de esta villa
- Don Juan de la Cruz alcaide de esta villa
- Don Juan de la Cruz alcaide de esta villa
- Don Juan de la Cruz alcaide de esta villa
- Don Juan de la Cruz alcaide de esta villa

La q^{da} pelacuna

Se pide que esta villa p^{ra} que en su ayuntamiento
se trate de que conuente de la casa de la Cruz
cerca de lo que se retiene de la casa de la Cruz
La villa que se trata de esta villa de la Cruz
de la casa de la Cruz en esta villa de la Cruz
de esta villa de la Cruz de esta villa de la Cruz

Si se p^{ra} que se trate de esta villa de la Cruz
de esta villa de la Cruz de esta villa de la Cruz
de esta villa de la Cruz de esta villa de la Cruz
de esta villa de la Cruz de esta villa de la Cruz

Sobre el vino que se vende en esta villa de la Cruz
de esta villa de la Cruz de esta villa de la Cruz
de esta villa de la Cruz de esta villa de la Cruz
de esta villa de la Cruz de esta villa de la Cruz

Unique de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

